

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°057-2021-GM/MDI

Imperial, 13 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

VISTO: EL REQUERIMIENTO N°007-2021-SGPVYCP/MDI-2021, De la Sub Gerente de Participación Vecinal y Centros Poblados; **INFORME N°031-2021-LATG**, del Cotizador-MDI; **INFORME N°379-2021-MDI/GM-GPP**, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N°302-2021-SGL-GAF/MDI**, de la Sub Gerente de Logística; **INFORME N°846-2021-GAF/MDI**, de la Gerente de Administración; **INFORME N°666-2021-GAJ-MDI**, del Gerente de Asesoría Jurídica; con respecto al **FONDO POR ENCARGO**, a favor de la **Sra. EVELING UICELA LUYO RIVERA**, con la finalidad de realizar el servicio de legalización de Libros para registrar a las Organizaciones Sociales del distrito de Imperial, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Art. 40° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Imperial, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2019-MDI y modificatorias; Así mismo en el Artículo N°41 del ROF señala que la Gerencia de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones; a) Planificar, organizar, controlar y ejecutar labores administrativas de la Municipalidad, en materia de logística, contabilidad, tesorería, Recursos Humanos, patrimonio;

Que, el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, según la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE IMPERIAL", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI;

Que, mediante **Requerimiento N°007-2021-SGPVYCP/MDI**, de fecha 23 de julio de 2021, la Sub Gerente de Participación Vecinal y Centros Poblados, solicita el Servicio de Legalización de 02 Libros de Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS);

Que, mediante **INFORME N°031-2021-LATG**, de fecha 25 de agosto de 2021, el Cotizador de la Municipalidad Distrital de Imperial, informa que se ha realizado el estudio del mercado del Requerimiento N°007-2021-SGPVYCP-MDI, en el cual solicitan legalización de 02 libros de 500 folios cada uno, el cual asciende a la suma de s/. 250.00 soles; y refiere que debido al monto y en vista que la empresa solicita la cancelación de manera inmediata, se sugiere que se realice el trámite por encargo interno;

Que, a través del **INFORME N°379-2021-MDI/GM-GPP**, de fecha 02 de setiembre de 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; indica que existe disponibilidad presupuestal para el **SERVICIO DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS**, al respecto manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente ejercicio del 2021, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática siguiente:

META : 0019 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
PROG. PRES. : Acciones Centrales
CENTRO DE COSTO: Sub Gerente de Participación Vecinal y Centros Poblados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE IMPERIAL - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FTE. DE FTO.	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
PARTIDA	: 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos	SI.	250.00
TOTAL			SI. 250.00

=====

Que, mediante **INFORME N°302-2021-SGL-GAF/MDI**, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Sub Gerente de Logística indica que existen Disponibilidad Presupuestal para el PAGO DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS, para la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados; motivo por el cual sugiere se realice el otorgamiento, utilización, rendición de fondos, bajo la modalidad de encargo Interno;

Que, con **INFORME N°846-2021-GAF/MDI**, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Gerente de Administración y Finanzas; de acuerdo a los informes que anteceden, se deriva el Expediente a fin de que se emita la Resolución por encargo interno;

Que, con **INFORME N°666-2021-GAJ-MDI**, de 08 de setiembre de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que resulta **VIABLE** la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal, bajo la modalidad de "Encargo Interno" a nombre del RESPONSABLE CORRESPONDIENTE AL AREA USUARIA - SUB GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MDI, Sra. EVELING GUICELA LUYO RIVERA, con la finalidad de REALIZAR EL SERVICIO DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS, a fin de registrar a las Organizaciones Sociales del distrito de Imperial, bajo la modalidad de Encargo Interno conforme a la Directiva N°004-2021-GM/MDI, denominada "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Interno de la Municipalidad Distrital de Imperial - Cañete", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°034-2021-GM/MDI; Así mismo recomienda que a través de la Gerencia Municipal, se encargue de dar autorización respectiva del encargo, emitiendo el acto resolutorio que autorice el "ENCARGO INTERNO" solicitado conforme a lo dispuesto en el punto 7.2 autorización, del Capítulo VII disposiciones específicas de la **Directiva N°004-2021-GM/MDI**.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI, en su primer artículo, sobre delegación de facultades al Gerente Municipal, establece: "28) Autorizar los Encargos Internos";

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones, de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por la suma de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CIENCIENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Sra. EVELING GUICELA LUYO RIVERA, SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MDI; con la finalidad de REALIZAR EL SERVICIO DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS, a fin de registrar a las Organizaciones Sociales del distrito de Imperial y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá de exceder los tres días hábiles.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

LUIS ROBERT VICENTE SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL